



ACUERDO No. 214
Junio 18 de 2019

"Por medio del cual se elige Secretario de la junta Directiva de CORMAGDALENA".

En uso de sus facultades legales y en especial la conferida en la Ley 161 de 1994 y el Decreto 790 de 1995 y demás normas reglamentarias y

CONSIDERANDO.

Que la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena CORMAGDALENA., fue creada en por el artículo 331 de la Constitución Política teniendo como objeto la recuperación de la Navegación y de la actividad portuaria, la adecuación y conservación de tierras, la generación y distribución de energía, así como el aprovechamiento sostenible y la preservación del medio ambiente, los recursos ictiológicos y demás recursos naturales renovables.

Que la Ley 161 de 1994 en su artículo 14 numeral 13 establece como función de la Junta Directiva "Ejercitar todas las funciones y expedir todos los actos que sean indispensables para el cumplimiento de las funciones y facultades de la Corporación y los demás que le asignen los estatutos".

Que el Decreto 790 de 1995 en su artículo 19 Parágrafo 3 establece "El presidente o su Delegado presidirá la junta Directiva. El secretario de la junta Directiva será elegido por la mayoría de sus miembros para períodos de un (1) año, y podrá ser reelegido indefinidamente o removido en cualquier tiempo".

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Elegir al Director Ejecutivo. de la Corporación Autónoma Regional del Río grande de la Magdalena- CORMAGDALENA, Doctor **PEDRO PABLO JURADO DURÁN** identificado con cedula de ciudadanía No.79.937.871 expedida en Bogotá, como secretario de la Junta Directiva de la Corporación.

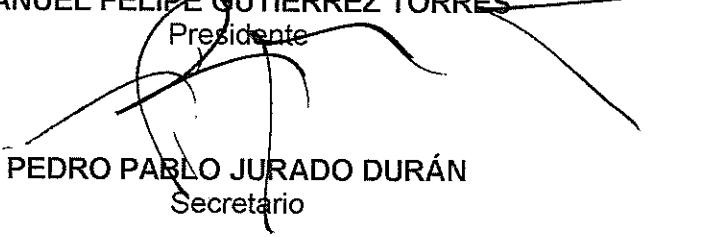
ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá a los 18 días del mes de junio de 2019,


MANUEL FELIPE GUTIÉRREZ TORRES

Presidente


PEDRO PABLO JURADO DURÁN
Secretario